

JOSE LLOREDA CAMACHO & CO.

ABOGADOS

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

240

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COM
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 02-102350- -00022-0000

Fecha: 2010-06-21 16:54:58 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 587 SOLTUDCORREC Folios: 7

Re: PI.-F. HOFFMANN-LA ROCHE AG.-Patente de Invención en Fase Nacional PCT para "COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA LÍQUIDA QUE COMPRENDE PROTEÍNA ERITROPOYETINA PEGILADA Y MÉTODO DE OBTENCIÓN".-Clase A61K 38/18.-Expediente número 02-102.350.-

1. Me refiero a mi memorial de 30 de Diciembre de 2009.
2. Por medio del presente atentamente solicito a usted la **corrección** del correspondiente Diploma de Patente No. **178**, con el fin de que allí se incluya el nombre correcto de uno de los inventores de la patente, el cual es **Apollon Papadimitriou** y no Apollon Papadimitrio como erróneamente fue indicado.
3. Anexo acompaño:
 - (a) Original del Diploma de Patente No. 178; y
 - (b) Fotocopia de las Resoluciones Nos. 55222 de 24 de Diciembre de 2008 y 05602 de 29 de Enero de 2010.
4. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Señor Superintendente,


ALICIA LLOREDA RICAURTE
T.P. 53.215

República de Colombia

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

J. Hoffmann - La Roche Ag.
Basilea, Suiza

A la Creación denominada:

"Composición farmacéutica líquida que comprende proteína eritropoyetina pegilada y método de obtención"

Inventor(es):

Apollon Papadimitrio

Certificado No. 178

Solicitud Internacional No. EP2001/005187

Clasificación Internacional de Patentes A61K 38/18

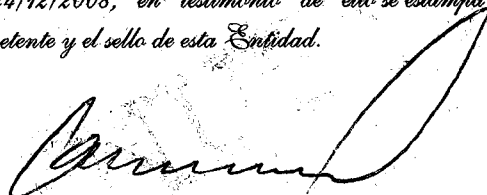
44 Reivindicaciones

Vigente Desde: 08/05/2001

Hasta: 08/05/2021

Prioridad No. EP 00110355.5 15/05/2000

Que la solicitud de Patente de Invención No. 2 102350 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 55222 de 24/12/2008, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.



Superintendente de Industria y Comercio

242

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION

Nº 5 5 2 2 2

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 178

Rad. PCT/ 02-102350

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud internacional PCT/EP 01/05187 de fecha 08 de mayo del 2001, correspondiente a la patente de invención titulada "COMPOSICION FARMACEUTICA LIQUIDA QUE COMPRENDE PROTEINA ERITROPOYETINA Y DISPOSITIVO PARA LA LIBERACION PERSISTENTE DE LA MISMA", fue radicada en esta Superintendencia el 12 de noviembre del 2002 bajo el número 02102350, para los efectos de que se dé comienzo a la fase nacional, en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial Nº 551 del 29 de abril del 2005, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 201 a 203 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante, mediante escrito radicado bajo el número 02-102350-00011-0000 del 22 de mayo del 2008, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando las aclaraciones correspondientes en relación con las observaciones de carácter técnico efectuadas en el examen de fondo.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 44 contenidas en los folios 185 a 192, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 382 26 95. Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

243


Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION Nº 5 5 2 2 2

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 178

Rad. PCT/ 02-102350

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "COMPOSICION FARMACEUTICA LIQUIDA QUE COMPRENDE PROTEINA ERITROPOYETINA PELIGADA Y METODO DE OBTENCION".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

**" COMPOSICION FARMACEUTICA LIQUIDA QUE COMPRENDE PROTEINA
ERITROPOYETINA PELIGADA Y METODO DE OBTENCION "**

Clasificación IPC: A 61 K 38/18.

Reivindicación(es): 1 a 44 **Folio(s):** 185 a 192.

Titular(es): F. HOFFMANN - LA ROCHE AG.

Domicilio(s): Basilea, Suiza.

Inventor(es): Apollon Papadimitriou.

Prioridad N°: EPO 00110355.5 **Fecha:** 15 de mayo del 2000.

Solicitud Internacional N°: PCT/EP 01/05187 **Fecha:** 08 de mayo del 2001.

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 382 26 95. Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

249

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **Nº 5 5 2 2 2**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 178

Rad. PCT/ 02-102350

Vigente desde: 08 de mayo del 2001

Hasta: 08 de mayo del 2021

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de F. Hoffmann – La Roche AG., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE **DERECHOS ADMINISTRATIVOS**
Dada en Bogotá, D.C., a los **24** **DIC.** 2008

APORTE RECIBIDO POR VALOR DE
T/02 **POR CONCEPTO**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctora
ALICIA LLOREDA RICAURTE
Calle 72 N° 5 – 83, Piso 5.
Bogotá D.C.

202021

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 382 26 95 Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

245



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 05602

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

178

Rad. PCT/02-102350

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3 numeral 45 del Decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución 55222 de 24 de diciembre de 2008, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió privilegio de patente de invención a la creación denominada: 'COMPOSICION FARMACEUTICA LIQUIDA QUE COMPRENDE PROTEINA ERITROPOYETINA PELIGADA Y METODO DE OBTENCION', teniendo como titular de la misma a la sociedad F. HOFFMANN-LA ROCHE AG.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 30 de diciembre de 2009 bajo el número 02 102350 00018 0000, la doctora Alicia Lloreda R., en su condición de apoderada de la sociedad F. HOFFMANN-LA ROCHE AG., presentó solicitud de revocatoria directa de la citada resolución, con el objeto de que se corrija el título de la invención patentada, considerando que el incluido en dicha patente no es el que corresponde.

TERCERO: Que la solicitud referida en el ordinal anterior se fundamentó, en síntesis, de la siguiente manera:

Señala la solicitante que habiéndose modificado el título de la invención al momento de darse respuesta al Oficio de requerimiento de 17 de septiembre de 2004 y ante solicitud de esta Oficina, mediante la Resolución 55222 del 24 de diciembre de 2008 esta Superintendencia "resuelve conceder el privilegio de patente para 'COMPOSICION FARMACEUTICA LIQUIDA QUE COMPRENDE PROTEINA ERITROPOYETINA PELIGADA Y METODO DE OBTENCION' modificando el título de la invención, sin haber sido este objetado nuevamente por parte de ese Despacho, ni modificado por el solicitante."

Por lo expuesto, solicita la corrección del título de la patente concedida para que quede 'COMPOSICION FARMACEUTICA LIQUIDA QUE COMPRENDE PROTEINA PEGILADA (no Peligada) Y METODO DE OBTENCION'. Igual corrección pide se haga en el certificado de patente.

CUARTO: Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo "(...) siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión".

QUINTO: Que examinado nuevamente el expediente con el fin de verificar lo manifestado por el solicitante, se advierte que de acuerdo con la materia comprendida en la patente otorgada el título de la invención debe ser

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 5870000
Fax: 5870284, Línea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

5602

246

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 05602

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT/02-102350

178

'COMPOSICION FARMACEUTICA LIQUIDA QUE COMPRENDE PROTEINA ERITROPOYETINA PEGILADA Y METODO DE OBTENCION' (ver folio 213) y no como se mencionó en la resolución impugnada.

De acuerdo con lo anterior, resulta ajustada a derecho la solicitud de revocatoria parcial propuesta con relación al Artículo Primero de la Resolución 55222 de 24 de diciembre de 2008.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente la decisión contenida en la Resolución 55222 del 24 de diciembre de 2008, en su Artículo Primero, el cual quedará así:

"**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

'COMPOSICION FARMACEUTICA LIQUIDA QUE COMPRENDE PROTEINA ERITROPOYETINA PEGILADA Y METODO DE OBTENCION'

(...)"

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar la Resolución 55222 del 24 de diciembre de 2008 en las restantes determinaciones.

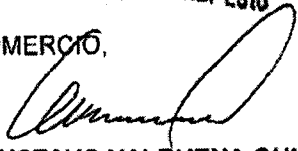
ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de esta resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada del titular de la patente, sociedad: F. HOFFMANN-LA ROCHE AG., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

29 ENE. 2010

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctora
Alicia Lloreda R.
Calle 72 No 5 - 83, piso 5
Bogotá D. C.

247

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

F. Hoffmann - La Roche Ag.

Basilea, Suiza

A la Creación denominada:

"Composición farmacéutica líquida que comprende proteína eritropoyetina pegilada y método de obtención"

Inventor(es):

Apollon Papadimitriou

Certificado No. 178

Solicitud Internacional No. EP2001/005187

Clasificación Internacional: A61K 38/18
de Patentes

44 Reivindicaciones

Vigente Desde: 08/05/2001

Hasta: 08/05/2021

Prioridad No. EP 00110355.5 15/05/2000

Que la solicitud de Patente de Invención No 2 102350 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 55222 de 24/12/2008, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio